



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2018-00095-00
Afectado: **GEOFREY WALTER MARIN HERNANDEZ (propietario
vehículo)**
JOSE AYALA JURADO (Poseedor)
NESTOR PEDRAZA ARROYO (Propietario tráiler)
Asunto: **Auto ordena emplazar**

Neiva, Huila, veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1849 de 2017 que modificó el artículo 53 de la Ley 1708 de 2014 y con lo previsto con el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento a los afectados **GEOFREY WALTER MARIN HERNANDEZ, JOSE AYALA JURADO, NESTOR PEDRAZA ARROYO** y de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio sobre el Vehículo de placa SRO 498, clase tracto camión, servicio público, marca Kenworth, línea T800, color verde, carrocería SRS, motor No. 79553313, chasis 3WKDD40X0DF713130, servicio público, modelo 2013 de propiedad de GEOFFREY WALTER MARTIN HERNANDEZ, según certificado de tradición expedido por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Facatativá y el señor JOSE AYALA JURADO, en calidad de poseedor y del semirremolque, de placa S46591, con referencia TTTSEMS2TQ01, VIN 9F9TN02W8F0096319, carrocería tanque, .marca talleres trailers Tulua Ltda, de propiedad de NESTOR PEDRAZA ARROYO, según certificado de libertad y tradición expedido por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Funza.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento a los afectados **GEOFREY WALTER MARIN HERNANDEZ, JOSE AYALA JURADO, NESTOR PEDRAZA ARROYO** y

Radicación: 41-001-31-20-001-2018-00095-00
Afectado: GEOFREY WALTER MARIN HERNANDEZ
NESTOR PEDRAZA ARROYO
JOSE AYALA JURADO
Asunto: ordena emplazar


de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio sobre el Vehículo de placa SRO 498, clase tracto camión, servicio público, marca Kenworth, línea T800, color verde, carrocería SRS, motor No. 79553313, chasis 3WKDD40X0DF713130, servicio público, modelo 2013 de propiedad de GEOFFREY WALTER MARTIN HERNANDEZ, según certificado de tradición expedido por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Facatativá y el señor JOSE AYALA JURADO, en calidad de poseedor y del semirremolque, de placa S46591, con referencia TTTSEMS2TQ01, VIN 9F9TN02W8F0096319, carrocería tanque, .marca talleres trailers Tulua Ltda, de propiedad de NESTOR PEDRAZA ARROYO, según certificado de libertad y tradición expedido por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Funza.

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de **IBAGUÉ** , para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el **ESPINAL - TOLIMA**, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez

ORIGINAL FIRMADO
EVEDITH MANRIQUE ARANDA


JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____